Ciudad del Este Municipalidad 185 Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 02/2019

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"SECURITY PY S.A.",** con **RUC Nº 80073128-0** domiciliada en la Súper Carretera Km 22 al costado del Ex Silo ADM - Ciudad de Minga Guazú - República del Paraguay, representada para este acto por la Srta. **LIZ NOELIA DUARTE MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad **N° 4.180.223**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Elementos de Limpieza**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la Provisión de **Elementos de Limpieza**, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Security PY S.A
RUC 80073128-0
HERNANDARIAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. **340 30 001**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2019 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355668**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 04/19**, convocada por Resolución **Nº 016/IM** de fecha **24/01/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 110/IM** de fecha 05**/03/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 123.464.500 (Guaraníes Ciento Veintitrés millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro mil Quinientos),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Canti-dad	Precio unitario	Precio total
1	471318 11-998	Jabón Liquido de Lavar	Litros	Frasco	J&D	Paraguay a	800	6850	5.480.000
2	471318 03-008	Hipoclorito de sodio	Litros	Frasco	J&D	Paraguay a	900	2950	2.655.000
3	471318 16-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Frasco	J&D	Paraguay a	450	12150	5.467.500
4	471315 02-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	700	3950	2.765.000
5	471316 04-001	Escoba común o de paja	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	1.400	12350	17.290.000
6	471218 06-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	700	11900	8.330.000
7	471316 04-005	Escoba para patio	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	700	22350	15.645.000
8	471218 04-001	Balde de plástico chico	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	230	6550	1.506.500

Secretaria SPYS.A
RUC80073128-0
HERNANDARIAS

9	471218 04-003	Balde de plástico grande	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	250	11050	2.762.500
10	471317 03-002	Basurero de plástico	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	300	14550	4.365.000
11	471217 01-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	Paquete	J&D	Paraguay a	2.300	7150	16.445.000
12	471318 16-003	Desodorante de ambiente líquido	Litros	Frasco	J&D	Paraguay a	900	5250	4.725.000
13	471315 02-005	Franela	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	500	4250	2.125.000
14	471315 03-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	J&D	Paraguay a	500	5100	2.550.000
15	471318 24-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Frasco	J&D	Paraguay a	500	8250	4.125.000
16	471316 05-003	Cepillo de ropa	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	100	3150	315.000
17	471316 11-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	300	11450	3.435.000
18	471316 05-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	60	9600	576.000
19	471316 03-002	Esponja común	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	350	1700	595.000
20	471318 31-001	Ácido muriático para limpieza	Unidad	Frasco	J&D	Paraguay a	800	9500	7.600.000
21	471316 04-003	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	50	20050	1.002.500
22	471318 10-002	Detergente auto limpiante	Litros	Frasco	J&D	Paraguay a	350	10150	3.552.500
23	471316 15-001	Escoba de cepillo	Unidad	Unidad	J&D	Paraguay a	300	16050	4.815.000
24	471318 16-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Paquete	J&D	Paraguay a	255	5400	1.377.000
25	471217 01-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	J&D	Paraguay a	600	6600	3.960.000
Total									**123.464.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Security SPYS.A
RUC 80073128-0
HERNANDARIAS

Ciudad del Este Municipalidad Comisión Operativa de Contrataciones 182

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Security PYS.A
RUC80073128-0
HERNANDARIAS

Ciudad del Este Municipalidad 180 Dpto. Operativa de Contrataciones

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CASOS DE FUERZA MAYOR
La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Security PySA
RUC80073128-0
HERNANDARIAS

incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo

Security PyS.A
RUC80073128-0
HERNANDEZ

Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y 179 sus reglamentaciones.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 05 días del mes de marzo de 2019. –

C.C. CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal

Security PY S.A
RUC 80073128-0
HERNANDARIAS

LIZ NOELIA DUARTE MARTINEZ
C.I. 4.180.223
SECURITY PY S.A.